

## **INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO**

**EXPEDIENTE: CR050-25-042**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD  
INTEGRAL EN LOS CENTROS DE VEIASA**



## 1. OBJETO.

El objeto del presente informe es analizar y valorar las propuestas presentadas para la licitación relativa al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LOS CENTROS DE VEIASA” tramitada mediante expediente, nº CR050-25-042, con la finalidad de clasificarlas, determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación, proponer al correspondiente adjudicatario y determinar la acreditación por este de la habilitación profesional o empresarial exigida en el CR del PCAP.

## 2. EMPRESAS PRESENTADAS.

Tras la recepción de ofertas el 10 de junio de 2025, la única empresa que ha presentado oferta es MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.

## 3. REQUISITOS.

### 3.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación ni a los precios unitarios máximos indicados en el Excel de Oferta.

La oferta presentada ha sido la siguiente:

#### **IMPORTE TOTAL A 3 MESES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS.**

| EMPRESA                         | IMPORTE TOTAL OFERTADO |
|---------------------------------|------------------------|
| IMPORTE TOTAL MÁXIMO            | 35.055,00 €            |
| MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. | 35.055,00 €            |

#### **SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS.**

| EMPRESA                         | IMPORTE TOTAL SISTEMA ALARMA DE INTRUSIÓN | IMPORTE TOTAL SISTEMA VIDEOVIGILANCA |
|---------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| IMPORTE TOTAL MÁXIMO            | 3.050,00 €                                | 1.950,00 €                           |
| MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. | 3.050,00 €                                | 1.950,00 €                           |



### **SERVICIO DE VIGILANCIA.**

| EMPRESA                         | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------------|---------------|
| IMPORTE TOTAL MÁXIMO            | 19.845,00 €   |
| MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. | 19.845,00 €   |

Por tanto, la oferta económica presentada por la empresa MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. cumple los requisitos económicos exigidos en el PCAP.

### **3.2 REQUISITOS TÉCNICOS.**

La documentación técnica a presentar por los licitadores se establece en el Anexo 1 del Cuadro resumen, donde se solicita lo siguiente:

#### **2ª PARTE. OFERTA TÉCNICA. DESCRIPCIÓN O MEMORIA TÉCNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR O SERVICIOS A PRESTAR**

Los licitadores deberán aportar Memoria explicativa que deberá recoger la siguiente información:

- Documentación técnica suficiente que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Anexo III para los sistemas, elementos y equipos a suministrar. Concretamente, se aportará una ficha técnica de todos los productos, acompañado de al menos la siguiente información:
  - Justificación de todas las características técnicas mínimas exigidas.
  - Fotografía concreta y exacta.
  - Fabricante, Marca y Modelo.
  - Certificados.
- Datos de las correspondientes delegaciones, perfil de las personas adscritas a los diferentes servicios, con especial singularidad en los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos.
- Documento que acredite el tiempo de llegada del servicio de acuda a cada centro.
- Descripción técnica detallada de los equipos, materiales y uniformidad del personal, según lo establecido en el apartado 8 del PPT.

Tras el análisis de la documentación técnica presentada se concluye que su oferta cumple todos los requisitos exigidos en el PPT.



### **3.3 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN DE OFERTAS.**

No hay propuesta de exclusión por acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos económicos y técnicos exigidos en los Pliegos.

## **4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

Los criterios de valoración y la puntuación que se podrá alcanzar en cada uno de ellos son los siguientes:

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Cuadro resumen y sus anexos, como en el Pliego de Trescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG= PT+PE$$

**PG = Puntuación Global**

**PT = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (51 puntos)**

**PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (49 puntos)**

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 51 puntos.

La **puntuación económica**, estará compuesta por la suma de las puntuaciones económicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 49 puntos.

Los apartados a puntuar son los siguientes:

**Criterios técnicos y económicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas: 100 puntos**

### **Criterios técnicos: 51 puntos**

Los criterios a puntuar son los siguientes:

- **Plazo para la conexión del sistema de alarma de VEIASA a la CRA de la empresa adjudicataria: 8 puntos**



Se valorará el plazo para la conexión del sistema de alarma de VEIASA a la CRA de la empresa adjudicataria. No podrá ofertarse en ningún caso un plazo superior al establecido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (15 días hábiles).

La puntuación se asignará según los días ofertados:

- Si el licitador oferta un plazo de 15 días hábiles, se asignarán 0 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 14 días hábiles, se asignará 1 punto.
- Si el licitador oferta un plazo de 13 días hábiles, se asignarán 2 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 12 días hábiles, se asignarán 3 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 11 días hábiles, se asignarán 4 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 10 días hábiles, se asignarán 5 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 9 días hábiles, se asignarán 6 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 8 días hábiles, se asignarán 7 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 7 días hábiles, se asignarán 8 puntos.

En el caso de ofertar un plazo inferior a 7 días hábiles o fracciones de días, se asignarán 0 puntos.

- **Plazo para el suministro e instalación de equipos: 10 puntos**

Se valorará el plazo para el suministro e instalación de equipos. No podrá ofertarse, en ningún caso, un plazo superior al establecido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (3 días hábiles). La puntuación se asignará según los días ofertados:

- Si el licitador oferta un plazo de 2 días hábiles, se asignarán 5 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 1 día hábil, se asignarán 10 puntos.

En el caso de ofertar fracciones de días, se asignarán 0 puntos.

- **Plazo máximo de 1 hora del servicio acuda para personarse en los centros: 11 puntos**

Se valorará que el plazo del servicio acuda para personarse en los centros sea de 1 hora, según lo dispuesto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (plazo máximo de 1,5 horas).

- **Plazo máximo para atender las solicitudes urgentes de vigilancia: 12 puntos.**

Se valorará el plazo máximo para atender las solicitudes urgentes de vigilancia, según lo dispuesto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (plazo máximo de 2 horas). La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- Si el licitador oferta un plazo de 1,5 horas, se asignarán 6 puntos.
- Si el licitador oferta un plazo de 1 hora, se asignarán 12 puntos.



- **Bolsa de horas del Servicio de Vigilancia sin coste adicional para VEIASA: 10 puntos.**

Se valorará la inclusión de una bolsa de horas anuales del Servicio de Vigilancia, según lo dispuesto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará según las horas anuales ofertados:

- Si el licitador oferta una bolsa de 10 horas anuales, se asignarán 2 puntos.
- Si el licitador oferta una bolsa de 20 horas anuales, se asignarán 4 puntos.
- Si el licitador oferta una bolsa de 30 horas anuales, se asignarán 6 puntos.
- Si el licitador oferta una bolsa de 40 horas anuales, se asignarán 8 puntos.
- Si el licitador oferta una bolsa de 50 horas anuales, se asignarán 10 puntos.

#### **Criterios económicos: 49 puntos.**

Los criterios económicos a puntuar son los siguientes:

#### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

- **Criterio económico 1:** Importe total a 5 meses para todos los servicios de mantenimiento de sistemas en todos los centros: 30 puntos.

#### **SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS**

- **Criterio económico 2:** Importe total del sistema de alarma de intrusión: 3 puntos.
- **Criterio económico 3:** Importe total del sistema de video vigilancia: 3 puntos.

#### **SERVICIO DE VIGILANCIA**

- **Criterio económico 4:** Importe total del servicio de vigilancia (vigilancia más kilometraje): 13 puntos

La valoración económica de cada criterio se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.

B: es la oferta del licitador que se valora.

A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.



#### 4.1 PUNTUACIÓN TÉCNICA.

| CRITERIO TÉCNICO                                                                         | OFERTA         | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| Plazo para conexión del sistema de alarma de Veiasa a la CRA de la empresa adjudicataria | 7 días hábiles | 8,00                |
| Plazo para el suministro e instalación de equipos                                        | 2 días hábiles | 5,00                |
| Plazo máximo de 1 hora del servicio acuda para personarse en los centros                 | Si             | 11,00               |
| Plazo máximo para atender las solicitudes urgentes de vigilancia                         | 1, 5 horas     | 6,00                |
| Bolsa de 50 horas del Servicio de Vigilancia sin coste adicional                         | Si             | 10,00               |
| <b>PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>                                                          |                | <b>40,00</b>        |

#### 4.2 PUNTUACIÓN ECONÓMICA.

| CRITERIO ECONÓMICO                                                                                 | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN ECONÓMICA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Importe total a 5 meses para todos los servicios de mantenimiento de sistemas en todos los centros | 35.055,00 €      | 30,00                |
| Importe total del sistema de alarma de intrusión                                                   | 3.050,00 €       | 3,00                 |
| Importe total del sistema de video vigilancia                                                      | 1.950,00 €       | 3,00                 |
| Importe total del servicio de vigilancia (vigilancia más kilometraje)                              | 19.845,00 €      | 13,00                |
| <b>PUNTUACIÓN ECONÓMICA TOTAL</b>                                                                  |                  | <b>49,00</b>         |

#### 4.3 PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios técnicos y económicos es la siguiente:

| EMPRESA                         | PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL | PUNTUACIÓN ECONÓMICA TOTAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------|
| MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. | 40,00                    | 49,00                      | 89,00            |

#### 5. ESTUDIO DE PROPUESTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Una vez establecido que el licitador presenta oferta sin incidencias, se procede al cálculo de los límites de anormalidad.



En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurren los siguientes dos requisitos:

1º la puntuación técnica, sea superior a al 95% de la puntuación técnica prevista;

2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, y su importe total ofertado a 3 meses para los servicios de mantenimiento de sistemas sea inferior en más de un 20% al importe máximo presupuestado para dichos servicios (35.055,00 €).

| EMPRESA                                                                                   | IMPORTE<br>TOTAL<br>OFERTADO | PUNTUACIÓN<br>TÉCNICA | INCURRE<br>EN BAJA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.                                                           | 35.055,00 €                  | 40                    | NO                 |
| <b>LÍMITE PARA INCURRIR EN BAJA ANORMAL (95%<br/>puntuación y 20% del importe máximo)</b> | <b>28.044,00 €</b>           | <b>48,45</b>          |                    |

La empresa MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. no presenta oferta anormalmente baja.

## **6. CONCLUSIÓN.**

### **6.1 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN.**

Conforme a lo indicado en el apartado 3.3, no hay propuesta de exclusión por acreditarse el cumplimiento de todos los requisitos económicos y técnicos exigidos en los Pliegos.

### **6.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Se propone a la empresa MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. como adjudicataria del contrato licitado

Sevilla, a la fecha de firma.

Fdo.: María José Hurtado Galán  
Jefa de Servicios Generales y Medioambiente



Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.